



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 729 – 2011- MPH/A

Ayacucho, **26 DIC 2011.**

VISTO:

El Informe N° 264-2011-SGECDR/GDS/MPH de fecha 23 de noviembre del 2011 proveniente de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Social y el Memorando N° 922-2011-MPH/A/12 de fecha 11 de noviembre del 2011 proveniente de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 922-2011-MPH/A/12 de fecha 11 de noviembre del 2011 proveniente de la Gerencia Municipal. La Gerencia Municipal solicita la formalización mediante acto resolutivo, el acto cívico de los días lunes, consistente en el izamiento del Pabellón Nacional y de la bandera de Huamanga, a la hora de ingreso de labores (8:00 am.). En igual línea, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N° 264-2011-SGECDR/GDS/MPH de fecha señala que la mencionada actividad, se desarrolla con el objeto de estimular al personal el civismo y el amor de los símbolos patrios;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el izamiento del Pabellón Nacional y la Bandera de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, todos los días Lunes a partir de las de 8:00 am. en el Palacio Municipal ubicado en Portal Municipal N° 44 de nuestra ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Secretaria General en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional la dirección y ejecución del acto cívico, y la elaboración del Cronograma de Izamiento mensual, en el que estarán comprendidos la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones, Sub Gerencias, Unidades, Areas y personalidades invitadas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la participación de los Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga es de carácter obligatorio, salvo excepciones debidamente justificadas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Direcciones, Unidades, Areas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE